

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto V1
Via Publica

ORDENANZA 2962/08

TIGRE, 27 de noviembre de 2008.-

VISTO:

La Ordenanza N° 2962/08, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre, en Sesión del 25 de noviembre de 2008, que textualmente se transcribe:

ORDENANZA

ARTICULO 1.- Facúltase al Departamento Ejecutivo a autorizar la instalación y explotación por parte de la Biblioteca Popular Ricardo Rojas, sita en calle Avellaneda 2505, de la localidad de Ricardo Rojas, de una "calesita", a instalar en lugar específico de la plaza "General José María Paz", ubicada en las calles Avellaneda, Blandengues. Cardenal Fagnano y Guido Podavini, de la localidad antes mencionada.-

ARTICULO 2.- El funcionamiento de la calesita motivo de la presente no se encuentra alcanzado por Tasas Municipales, pero será condición indispensable para mantener la habilitación el cumplimiento de las normativas vigentes en materia de funcionamiento de juegos infantiles.

ARTICULO 3.- Comuníquese al D.E., a sus efectos.-

SALA DE SESIONES, 25 de noviembre de 2008.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

D E C R E T A

ARTICULO 1.- Promúlgase la Ordenanza Nº 2962/08.-

ARTICULO 2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese por intermedio de la Delegación Municipal de Ricardo Rojas. Verifíquese su cumplimiento por intermedio de la Secretaría de Inversión Pública, Urbanismo y Gestión Ambiental.

Firmado: Julio Zamora, Intendente Municipal. Eduardo Cergnul, Secretario de Gobierno.

□ Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

DECRETO N° 1514/08